

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **10:00 horas** del día **veintitrés de febrero de dos mil quince**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D^a María Elena Castro Aljama
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D^a. María Dolores Walls Barragán
D^a. María Victoria Cañal Hernández-Díaz
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa
D. Francisco Javier Portero Prados

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Conde Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda
D^a Marta Alonso Lappi
D^a Pilar Salazar Olmo
D. Pablo León Nogales
D^a Inmaculada Avellaneda Quintana

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D. Ángel Marcos Rodríguez
D^a. Marta Balmaseda Franco

PARTIDO ANDALUCISTA

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de enero de 2015.**

2. ***Dación de cuentas del informe trimestral de Intervención (cuarto trimestre de 2014) relativo al Plan de Ajuste.***
3. ***Dación de cuentas de la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2014.***
4. ***Aprobación de abono del pago de la parte correspondiente de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, prevista en la Disposición Adicional 12ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015.***
5. ***Declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales de las obras de instalación de un ascensor, solicitada por la Comunidad de Propietarios del Conjunto 19 de Ciudad Aljarafe .***
6. ***Desestimación de las alegaciones presentadas por los titulares, al expediente de desahucio administrativo de las parcelas resultantes destinadas a sistemas generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación del sector SR-4 que fue aportada como finca de origen 2245, así como declarar extinguidos los derechos de dichas personas sobre las mismas.***
7. ***Moción conjunta de todos los grupos municipales con nº de registro 3.354 de apoyo a la iniciativa legislativa popular para la protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.***
8. ***Urgencias.***
9. ***Interpelaciones, ruegos y preguntas.***

1º) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2015.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna consideración que hacer al acta del Pleno anterior celebrado el 22 de enero de 2015.

No habiendo consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN (CUARTO TRIMESTRE DE 2014) RELATIVO AL PLAN DE AJUSTE.

Se conoce el siguiente informe de la Intervención correspondiente al seguimiento trimestral -4º trimestre de 2014- del Plan de Ajuste:

- **NORMATIVA APLICABLE**
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
 - RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
 - Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

• **ANTECEDENTES DE HECHO**

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 30 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El 18 de enero de 2013, se emitió por esta intervención Informe anual de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2012, del que se dio cuenta al Pleno de la corporación el 21 de febrero de 2013.

El día 12 de septiembre de 2013 se emitió por esta Intervención Informe de Revisión del Plan de Ajuste de este ayuntamiento tras la aplicación del RDL 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros (III Plan de Proveedores), que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2013.

Mediante Acuerdo Plenario de 19 septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe tras la aplicación del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros aprobó la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Mediante Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2014, el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó la revisión del Plan de Ajuste en aplicación de las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría Genreal de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y aprobadas por el Pleno en sesión de 30 de mayo de 2014.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento

previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012"; plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

• **INFORME**

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente. Para este tercer trimestre, el plazo de remisión al Ministerio es hasta el 31 de enero de 2015.

SEGUNDO.- En la Plataforma de captura de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Plan de Ajustes RDL 4/2012 aparece como finalizado, y está dado de alta el siguiente Plan de Ajustes: "Modificación de las condiciones financieras de los préstamos suscritos en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores (R.D. 4/2012, de 24 de febrero), con las modificaciones la "Revisión del Plan de Ajustes según R.D. 8/2013."

TERCERO.- Los datos de la liquidación del ejercicio 2012 que se recogen en la página WEB del Ministerio son los datos de la liquidación del Ayuntamiento y no los datos del consolidado, lo cual impide la comparativa con el Plan de Ajuste. La liquidación del ejercicio 2013 se aprobó por resolución de la Alcaldía y posteriormente se remitió la información al Ministerio.

CUARTO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice:

- 1.- Información de Ingresos.
 - 2.- Información de gastos.
 - 3.- Información de avales recibidos del sector público.
 - 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
 - 5.- Información sobre la deuda comercial.
 - 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 31/12/2014, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.

La obligación de remisión solo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2014 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	31.554,76	34.340,00	0,00	0,00	0,00	34.281,00	34.281,00	-0,17 %

Ingresos de capital:	547,62	510,00	0,00	0,00	0,00	1.085,00	1.085,00	112,74 %
Ingresos no financieros:	32.102,37	34.850,00	0,00	0,00	0,00	35.366,00	35.366,00	1,48 %
Ingresos financieros:	2.136,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos Totales:	34.238,37	34.852,00	0,00	0,00	0,00	35.366,00	35.366,00	1,47%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		477,00	0,00	0,00	237,75	317,00	317,00	-33,54 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		34.375,00	0,00	0,00	0,00	35.049,00	35.049,00	1,96 %

** Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2014 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	52,00	0,00	0,00	0,00	39,00	52,00	52,00	52,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	265,00	0,00	0,00	0,00	198,75	265,00	265,00	265,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	477,00	0,00	0,00	0,00	237,75	317,00	317,00	317,00	-33,54%

- A) **Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:**
 A fecha actual entre las medidas a implantar contempladas en el Plan de Ajuste y la liquidación desde la Tesorería Municipal, en relación con la medida 2, se ha adherido este Ayuntamiento al convenio de Recaudación entre la AEAT y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones locales. En relación con la medida 5 se han recaudado plusvalías pendientes de resolución judicial que se encontraban avaladas
 El Resultado Provisional de la Liquidación consolidada comparándola con los del Plan de ajustes arrojan los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO	PLAN DE AJUSTES
Impuestos directos	13.754.015,45	14.267.582,00
Impuestos indirectos	215.076,11	280.545,00
Tasas y otros ingresos	6.675.112,59	6.199.001,00
Transferencias corrientes	13.183.484,41	12.796.401,00
Ingresos patrimoniales	453.465,10	796.704,00
Total ingresos corrientes	34281153,66	34.340.233,00
Enajenación inversiones reales	0,00	
Transferencias de capital	1.085.038,78	510.000,00
Activos financieros	0,00	2.000,00
Pasivos financieros	0,00	-
TOTALES	35.366.192,44	34852233

- En los Impuestos directos existe una diferencia negativa derivada de diferencias entre derechos liquidados netos y previsiones iniciales en I.B.I y I.V.T.M., que tienen su origen fundamentalmente en los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.
- En los Impuestos Indirectos la diferencia es negativa derivada de menos liquidaciones de I.C.I.O. de las presupuestadas.
- En las Tasas y otros Ingresos la diferencia es positiva y obedece fundamentalmente al aumento de los derechos netos en la G.M.U las transferencias corrientes la diferencia es positiva derivada del aumento de las subvenciones en materia de empleo
- En cuanto a las transferencias de capital, el importe liquidado es mayor que el previsto en el Plan de ajuste, derivado de los ingresos del Pan Supera y de la Escuela Infantil "Bob Esponja".

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 30/12/2014, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.

La obligación de remisión afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	27.955,86	29.948,00	0,00	0,00	0,00	29.770,00	29.770,00	-0,59%
Gastos de capital:	1.958,72	1.500,00	0,00	0,00	0,00	2.231,00	2.231,00	48,73%
Gastos no financieros:	29.914,58	31.448,00	0,00	0,00	0,00	32.001,00	32.001,00	1,76%
Gastos operaciones financieras:	2.263,68	2.040,00	0,00	0,00	0,00	2.040,00	2.040,00	0,00%
Gastos Totales (1):	32.178,26	33.488,00	0,00	0,00	0,00	34.041,00	34.041,00	1,65%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-128,00	0,00	0,00	-96,00	-128,00	-128,00	0,00%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3)=(1)-(2):		33.616,00	0,00	0,00	0,00	34.169,00	34.169,00	1,65%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada		0,00				174,00	174,00	0,00%

trimestre:								
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		60,00				52,14	52,14	-13,10%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00	0,00	

AJUSTE EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario en ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2014 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	128,00	0,00	0,00	96,00	96,00	128,00	128,00	128,00	0,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	96,00	96,00	128,00	128,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	128,00	0,00	0,00	96,00	96,00	128,00	128,00	128,00	0,00%

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones: El Resultado Provisional de la Liquidación consolidada comparándola con los del Plan de ajustes arrojan los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO	PLAN DE AJUSTES
Gastos de Personal	18.035.589,83	18.627.372,00
Gastos de bienes corr. y serv.	8.887.987,12	7.818.975,00
Gastos financieros	686.318,69	829.186,00
Transferencias corrientes	2.160.152,85	2.544.013,00
Fondo de Contingencia	0,00	148.500,00

Total gastos corrientes	29.770.048,49	29.968.046,00
Inversiones reales	2.230.956,37	1.000.000,00
Transferencias de capital	157,00	500.000,00
Activos financieros	0,00	700,00
Pasivos financieros	2.039.519,26	2.039.519,00
TOTALES	34.040.681,12	33.508.265,00

- 1) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo I*
En el ejercicio 2014 no existían medidas a adoptar en el Capítulo I, si bien es necesario su cumplimiento. Para ello se deben respetar los límites de la contratación eventual y la reducción de las incidencias de nóminas. A pesar de la no reducción de las citadas incidencias, en particular en lo que respecta a los funcionarios, y en concreto la Policía Local, se ha respetado lo señalado en el Plan de Ajuste.
 - 2) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo II*
Por lo que respecta a los gastos partimos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013, y desde estos datos recogemos el incremento por capítulos previstos en el Plan de Ajustes. Los ejercicios 2012 y 2013 fueron los ejercicios donde se adoptaron medidas para el cumplimiento del Plan de Ajustes anterior. A partir del ejercicio 2013, el Plan de Ajustes, que ahora se presenta no contempla las mismas medidas de ahorro, lo cual no implica que no deba cumplirse con las obligaciones recogidas en el mismo a nivel de capítulos.
Por lo tanto, a partir de los datos del ejercicio 2013 se intenta dar una mas imagen mas real de la situación existente en el anterior Plan de Ajustes, dado que no estaba contemplada la posibilidad de una concesión administrativa y la elevación del capítulo II de gastos corrientes.
Se recoge asimismo, la medida de ahorro contemplada en la Revisión del Plan de Ajustes anterior, de fecha 19 de septiembre de 2013, en la medida 7 "Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual", en concreto los contratos de "Servicio de vigilancia y control de parques municipales" por importe de 115.486,98 € y "Desbroce con tractor en Parque Periurbano Porzuna y zonas municipales" por importe de 13.068,00 €.
A partir del ejercicio 2014, las medidas de ahorro que se pretenden seguir llevando a cabo son la potenciación de la Junta de Compras, y la licitación de los servicios de telefonía fija y móvil.
Es necesario implantar medidas de ahorro dado que es el único capítulo donde el plan de ajustes presenta una seria desviación.
 - 3) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo III*
Las previsiones recogidas en el Plan de Ajustes y lo realmente ejecutado han sido positivas, debido a las mejoras de las condiciones financieras en el Ayuntamiento.
 - 4) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo IV*
Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas, siendo menor el importe de transferencias a satisfacer.
 - 5) *Desviaciones en Gastos en Inversiones Reales*
Las Previsiones recogidas en el Plan de ajustes y lo realmente ejecutado han sido negativas, si bien su justificación obedece a la puesta en marcha del Plan Supera financiado por la Diputación provincial de Sevilla y la ESCUELA Infantil "Bob Esponja" financiada por la Junta de Andalucía.
3. **AVALES RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. No se ha recibido ningún aval en el cuarto trimestre de 2014.
 4. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.**
Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Se ha procedido

a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local).

5. **INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.**

Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Los datos son los que aparecen en el Informe de Morosidad remitido al Ministerio.

(importes en miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							
	Año: 2014				Año 2013	Año 2012	Ejercicios anteriores	Total
	1 ^{er} trimestre	2 ^o trimestre	3 ^{er} trimestre	4 ^o trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	0,00	0,00	353,85	739,49	0,00	0,00	0,00	1.093,34
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	257,73	0,00	0,00	0,00	257,73
Otra deuda comercial	0,00	0,00	6,41	0	0,00	0,00	0,00	6,41
Total	0,00	0,00	360,26	997,22	0,00	0,00	0,00	1.357,48

6. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2015."

Tras la explicación del informe ofrecida por el **Sr. Interventor**, interviene la Sra. Estrella Giráldez, del grupo socialista:

"Efectivamente en términos globales el plan de ajuste se cumple. Es decir, si comparamos los ingresos liquidados provisionalmente con los gastos liquidados provisionalmente, el plan de ajuste se cumple.

Se establece en el informe que ha habido más ingresos de lo previsto, y en el capítulo 2 una desviación negativa de mayor ingreso.

En los ingresos ha habido unas desviaciones positivas, es decir, ha habido mayor ingreso, gracias a -como se establece en el informe- subvenciones en materia de empleo de la Junta de Andalucía, al Plan SUPERA de la Diputación de Sevilla, y a la subvención para la escuela infantil Bob Esponja de la Junta de Andalucía. También los derechos netos que han aumentado de la Gerencia de Urbanismo, recaudando más por aquellas ordenanzas fiscales que gestionan dicho organismo.

Ese mayor ingreso ha hecho posible la desviación negativa que se observa en los gastos. El Sr. Interventor hace mención especialmente al capítulo 2, con un incremento de casi 1 millón de euros gastados más que lo establecido.

Evidentemente ha habido una serie de gastos que se han recortado para compensar ese millón sobrepasado en el capítulo 2, y sumando todos los ingresos de más se compensan, por lo que el plan de ajuste se cumple gracias a que han habido unos ingresos mayor de lo previsto."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, señala que por tercer año consecutivo se ha cumplido el plan de ajuste.

"Las metas que nos vimos obligados a marcar en el año 2012, debido a que había cerca de 2.200.000 euros en facturas en un cajón, las hemos cumplido, tanto prestando servicios como pagando a esos proveedores municipales que han podido seguir generando empleo con su actividad ordinaria.

Es el tercer año consecutivo cumpliendo un plan de ajuste, y cumpliendo con las obligaciones económicas y financieras de este ayuntamiento."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, desea que el plan de ajuste se siga cumpliendo para que los trabajadores del ayuntamiento puedan seguir cobrando, y para que los servicios del ayuntamiento se puedan seguir prestando.

"Evidentemente, como ha comentado la Sra. Giráldez, las desviaciones que hay en el capítulo de gastos -que son más de un millón- habría que coger la lupa y ver qué justifica esa desviación. Porque el objetivo deseable del ayuntamiento sería terminar la legislatura con deuda cero. Porque eso significaría que gestionamos y administramos bien los recursos del pueblo de Mairena.

Lo suyo sería que algún día se hubieran dado los servicios con los recursos que tenemos, y que no tuviéramos deuda."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, se muestra satisfecho por el cumplimiento del plan de ajuste.

"Porque el plan de ajuste se elabora para cumplirse. Y hasta ahora se va cumpliendo.

Es verdad que en el capítulo 2 hay veces que gastamos más de lo que tenemos. Y es un capítulo que deberíamos bajar porque irá en beneficio de todos. Yo creo que ese capítulo no tiene por qué engordar tanto. Pienso que hay que mirarlo con lupa y cumplir en plan de ajuste, no en 3 años sino en lo que haga falta. Y si son 10 años serán 10 años.

Y ése será el camino para que finalmente acabemos con la deuda del ayuntamiento."

La **Sra. Giráldez** vuelve a intervenir:

"Es cierto que el plan de ajuste se cumple en términos globales, pero insistimos que en el capítulo 2 ha habido una desviación muy importante. Casi un millón de euros más de gastos. Y se dice que las medidas que se establecían en el plan de ajuste para controlar ese capítulo, parece ser que no han dado resultado, ya que el Interventor pone de manifiesto que la desviación en este capítulo se viene dando durante 2 años consecutivos.

Y se cumple gracias a que ha habido mayores ingresos, entre otros porque este año se ha recogido una plusvalía de casi 2.800.000 euros del año 2008, y porque ha habido subvenciones de otras administraciones públicas que no estaban previstas. Pero el Interventor señala que hay que hacer un esfuerzo y adoptar medidas de ahorro para que este 2015 no se produzca la desviación de los ejercicios anteriores en cuanto al capítulo 2.

Yo pregunto, ¿las medidas las dejan ustedes en el cajón, porque estamos en año electoral, para que las tomen los que lleguen? A lo mejor somos otros los que tenemos que tomar medidas muy duras. ¿Eso es lo que van a dejar ustedes en el cajón?"

El Sr. Agenjo toma la palabra:

"Entiendo que cuando la Sra. Giráldez habla de otros lo hará como colectivo, ya que ella no va en la lista.

Cuando la escucho, la verdad es que no sé si está contenta porque hayamos cumplido con el plan de ajuste, o está descontenta. Entiendo que se congratula porque por tercer año consecutivo hemos cumplido con las obligaciones de un plan de ajuste.

Y ahora nos pregunta qué vamos a hacer para bajar los gastos. Como usted no va en la lista, ahora usted se dedica a hacer de poli buena o poli mala. Y yo le pregunto a usted: ¿qué van a hacer para contener

el capítulo 2? ¿Van a dejar de pagar la calefacción de los colegios? ¿Van a dejar de pagar los monitores escolares?

Nosotros tenemos 3 cosas pendientes. Un estudio de eficiencia y eficacia energética, otra vuelta de tuerca más en los gastos de telecomunicaciones, y otra vuelta más al consumo de combustible. Ésas son las 3 pautas que tenemos pendientes y que no hemos podido dar en estos 4 años.

Con estas 3 medidas creemos que bajará en la medida de las posibilidades el gasto en el capítulo 2.

Pero la realidad es que el ayuntamiento a fecha 2015 tiene mucha mayor salud económica y financiera que lo que encontramos en 2011. Y eso es debido en parte a que durante estos años no nos hemos liado la manta a la cabeza, y hemos cumplido con el plan de ajuste.

Hemos hecho un ejercicio de responsabilidad, frente a otros cuyos planes de ajuste se los saltaban a la torera. Y no cumplieron ninguno.

Por lo tanto, me congratulo que los grupos estén contentos porque se cumple el plan de ajuste, y recomiendo que tomen ejemplo -aquellos que dicen que van a tomar posesión en el siguiente mandato- de lo que se ha hecho en estos 4 años en materia económica en este ayuntamiento."

La Corporación quedó enterada.

3º) DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se conoce expediente relativo a la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2014, en el cual se recogen las siguientes clasificaciones económicas:

AYUNTAMIENTO

Unidad: euros

		Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados	
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	14.185.831,33	14.185.831,33	13.754.015,45	11.682.656,89	1.924.766,69
2	Impuestos indirectos	260.000,00	260.000,00	215.076,11	215.076,11	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.368.859,22	4.368.859,22	4.700.696,03	4.320.448,85	167.188,85
4	Transferencias corrientes	12.430.213,50	13.170.940,17	13.180.118,54	12.958.622,81	549.451,00
5	Ingresos patrimoniales	514.477,47	514.477,47	354.703,69	234.216,89	2.100,00
7	Transferencias de capital	69.523,23	1.231.920,82	1.040.895,17	871.726,80	0,00
8	Activos financieros	200,00	380.200,00	0,00	0,00	0,00

		Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados	
GASTOS		Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)
1	Gastos de personal	15.438.464,38	15.758.032,18	15.636.715,87	15.536.120,48	274.060,24
2	Gastos bienes corrientes y servicios	7.348.024,46	7.802.503,39	7.511.420,85	6.488.064,07	938.030,59
3	Gastos financieros	921.091,95	921.091,95	623.493,37	623.493,37	0,00
4	Transferencias corrientes	4.617.862,62	4.620.062,62	4.520.687,21	2.806.655,79	610.157,61
5	Fondo de contingencia y otros imp.	148.500,00	148.500,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.028.957,47	2.538.035,00	1.787.659,89	1.064.948,92	766.131,99
7	Transferencias de capital	153.061,04	150.861,04	80.415,44	64.206,75	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)
8 Activos financieros	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	2.172.942,83	2.172.942,83	2.039.519,26	2.039.519,26	0,00

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.237,31
3 Tasas y otros ingresos	635.500,00	635.500,00	975.429,87	975.429,87	29.373,14
4 Transferencias corrientes	600.000,00	600.000,00	595.076,11	215.076,11	0,00
5 Ingresos patrimoniales	75.000,00	75.000,00	79.054,18	79.054,18	0,00
7 Transferencias de capital	86.904,04	142.704,04	124.402,05	108.350,36	0,00
8 Activos financieros	400,00	492.111,37	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)
1 Gastos de personal	986.395,35	986.395,35	951.430,40	951.430,40	0,00
2 Gastos bienes corrientes y servicios	135.300,00	135.300,00	82.798,44	76.057,52	3.893,61
3 Gastos financieros	61.200,00	61.200,00	60.688,07	60.688,07	0,00
6 Inversiones reales	106.904,04	654.415,41	405.433,67	252.144,50	1.063,39
8 Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00

INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
3 Tasas y otros ingresos	910.400,00	910.400,00	998.986,69	997.911,63	200,00
4 Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00	1.991.761,20	1.739.761,20	198.604,67
5 Ingresos patrimoniales	27.050,00	27.050,00	19.707,23	19.707,23	6.473,63
8 Activos financieros	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)
1 Gastos de personal	898.624,09	898.624,09	795.180,77	795.180,77	0,00
2 Gastos bienes corrientes y servicios	2.186.946,10	2.141.946,10	1.946.030,62	1.864.873,15	130.792,89
3 Gastos financieros	5.600,00	5.600,00	2.137,25	2.137,25	0,00
4 Transferencias corrientes	261.018,51	261.018,51	222.937,08	219.439,25	4.162,00
6 Inversiones reales	85.261,30	130.261,30	37.861,81	26.059,42	32.294,48

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
8 Activos financieros	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00

Tras una breve explicación del **Sr. Interventor**, toma la palabra el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:

"Se dijo en la Comisión Informativa que está la deuda con los proveedores en cuarenta y tantos días, y yo creo que en este aspecto la administración tiene que dar ejemplo. Porque la mayoría de empresas que nos dan servicio son autónomos y pequeñas empresas. Y si a estos no se les paga en tiempo, la verdad es que es como si estuviéramos dejando a los trabajadores casi en la calle.

Por tanto, el objetivo ha de ser pagar en vez de en 41 días, en un mes."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, considera importante estar cumpliendo el plan de ajuste sin tocar el capítulo 1.

"Todavía sigue habiendo unas deficiencias que son las incidencias, que no deben existir. Es más, es que por ley debían quitar las horas extras. A nosotros al menos no nos gustan.

Otra cuestión que vemos importante y no la decimos -parece que nos diera miedo- es que a las asociaciones a las que prestamos servicios, no es que se lo cortemos, pero sí que estemos pendientes de que la gestión tenga razón de ser. Que para ver por la noche en una asociación no hacen falta 15 bombillas. Y que tampoco hacen falta 5 cámaras frigoríficas, sino que tal vez con una sea suficiente.

Ésas son las cosas que tenemos que tener en cuenta si queremos sanear nuestro ayuntamiento.

Pero eso hay que decirlo sin que nos dé miedo ni vergüenza."

La **Sra. Estrella Giráldez**, Portavoz del grupo socialista, interviene a continuación:

"La delicadeza del Partido Popular es tan evidente que si el Sr. Agenjo no dice hoy que yo no voy en la lista del PSOE, parece que no dormiría esta noche tranquilo.

Yo no sé si él irá en la lista o no, porque como los candidatos del Partido Popular parece que hasta el 21 de abril había plazo para nombrarlos, pues yo no lo sé. Pero en todo caso, a mí me es indiferente si el Sr. Agenjo va o no va.

Pero ésa es la delicadeza, que mete un debate de política interna de los partidos en un debate de si se cumple o no el plan de ajuste.

Y mire usted, ni poli buena ni poli mala. Quizás usted haya tenido que jugar a poli malo toda la legislatura, porque siendo gobierno ha tenido que ser oposición. Y eso se lo lleva usted.

Ustedes han tenido que modificar el plan de ajuste 3 veces. Nosotros modificábamos nuestro plan económico-financiero; no un plan de ajuste, que son dos cosas distintas. Y usted lo sabe, lo que ocurre es que sabe jugar muy bien con el discurso.

Y ustedes han cumplido los planes de ajuste reiteradamente porque ha habido mayores ingresos que no tenían previsto, gracias a subvenciones de otras administraciones. Y anteriormente han pedido préstamos, que son ingresos extraordinarios, que han permitido cuadrar el plan de ajuste. E incluso la paga extra de los trabajadores de diciembre de 2012, que también se eliminó, y que supuso una bajada del capítulo 1 y que permitió cumplir el plan de ajuste.

Y claro que ha habido reducción de gastos en el capítulo 1. Ha habido amortizaciones de plazas, no se han sustituido las jubilaciones, se han reducido las ayudas sociales, ha habido despidos... Claro que ha habido reducción del capítulo 1.

Y se ha aumentado mucho el capítulo 2, y así lo dice el Interventor. Dos años consecutivos con un incremento importante del capítulo 2. Y gracias a los mayores ingresos y a otros capítulos de gastos como las transferencias a organismos autónomos -como por ejemplo el año pasado al IMDC en casi medio millón- pues se va cumpliendo el plan de ajuste. Porque al final el plan de ajuste mide los totales. Totales de ingresos y totales de gastos.

Pero eso no significa que en la letra pequeña se vea que hay una desviación de un millón de euros en el capítulo 2, y además el Interventor insiste en que hay que tomar ciertas medidas para que esa desviación se vaya bajando. No se puede mantener en el tiempo una desviación tan importante en el capítulo 2.

Lo de la telefonía móvil o el alumbrado público lo llevan poniendo ustedes en todos los planes de ajuste como medidas a tomar. Todavía no han tomado ustedes ninguna. La de la telefonía móvil parece ser que sí, aunque dicen que le van a dar otra vuelta de rosca.

También hablaron ustedes que iban a recuperar un servicio que estaba externalizado, que prestaba una empresa, pero también se dijo en la Comisión Informativa que muchas veces el ahorro que se dice que va a suponer no es tal. Porque hay otros gastos como la gasolina, el seguro del vehículo que hay que comprar, etc... que hacen que el ahorro no sea tanto como se establece en el plan de ajuste.

Por lo tanto, ustedes ahora ya no proponen más medidas porque estamos en un año que no saben ustedes a partir de mayo quién gobernará. Y eso lo van a dejar para la próxima legislatura a quien gobierne. Y no digo que seamos nosotros; digo a quien gobierne. Y serán los ciudadanos de Mairena quienes decidan quién gobierna y quién tiene que tomar esas medidas.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, es obligatorio presentarla pues lo establece así el Ministerio. Es un poco más o menos como el punto anterior, que también viene establecida la liquidación consolidada del presupuesto.

Por tanto, no mezclen ustedes debates para defender un plan de ajuste. No mezclen otras cuestiones que no son debate de este Pleno."

El Sr. Vicente Agenjo, Delegado de Hacienda, señala que él no ha traído ningún debate.

"Nosotros, las modificaciones que hemos hecho han sido siempre de forma voluntaria y para acogernos a beneficios que favorecerían la maltrecha economía de este ayuntamiento. Por eso hemos traído modificaciones del plan de ajuste al Pleno, para acogernos a beneficios que repercutan en todos los vecinos. Pagando menos intereses, aumentando el tiempo de carencia... y nunca hemos ido al máximo, sino siempre evaluando que se paguen los intereses que disminuyen la cantidad que hay que pagar por intereses, y sobre todo intentando acortar el tiempo de devolución del préstamo.

Por otro lado, insistir que el plan de ajuste nos vimos obligados a aprobarlo por los 2,5 millones de euros en facturas que había en un cajón; y que los dejaron ustedes. De eso hemos tenido que hacernos cargo nosotros.

Además, reiterarle que cuando los vecinos decidan quiénes tienen que gobernar Mairena, los que vengan se encontrarán una situación financiera con unas arcas saneadas, y con un rumbo nítido y claro en el aspecto económico, cosa que estos que hemos hecho de polis malos, no nos hemos encontrado.

Es un ejercicio de responsabilidad. Y como bien ha dicho el Sr. Marcos, los compromisos cumplidos año tras año."

La Corporación quedó enterada.

4º) APROBACIÓN DE ABONO DEL PAGO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012, PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 12ª DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2015.

Se conoce expediente y propuesta del Delegado de Hacienda y Recursos Humanos para la aprobación del pago de la parte correspondiente de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, prevista en la Disposición Adicional 12ª de la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, señala que este punto es un beneficio fruto de las obligaciones que se impuso este ayuntamiento con el plan de ajuste.

"Gracias al cumplimiento del plan de ajuste, gracias a que nos encontramos dentro de la estabilidad presupuestaria, y gracias a que nos encontramos dentro del período medio de pago a los proveedores, ahora mismo podemos adoptar la decisión de devolver a los trabajadores esa parte proporcional de paga extra que no se pagó en el año 2012.

Hay otras entidades locales que no se van a poder acoger a esta medida porque ni cumplen con la regla del gasto ni han cumplido sus planes de ajuste.

Nosotros, gracias a la buena gestión, podemos hoy traer esta propuesta al Pleno."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, se alegra que los trabajadores puedan cobrar la parte de la paga no devengada en su momento.

"La situación económica lo ha permitido, y me gustaría que otras administraciones públicas tomaran ejemplo y devolvieran a los trabajadores aquello que se les debe.

Ha sido algo unilateral, y estará más justificado o no en el tiempo. Pero lo que está justificado es que se les debe devolver lo que se les debe."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, se muestra contento porque se pague esta parte proporcional de paga extra, pero pregunta qué ocurre con el otro 75% de la misma.

"Porque así no recuperan los trabajadores todo el dinero que se le adeudó. Se le va a seguir debiendo el 75%.

Lógicamente hay que tener una previsión del gasto que no se ha tenido. Además se lo decimos desde el convencimiento de que los dos concejales que estamos aquí nos vamos a presentar. Es decir, que aunque nos toque -que creo que nos va a tocar- seguiremos luchando para que esto se cumpla.

Nosotros hemos cambiado, quizás por la ley, las pólizas de tesorería por préstamos, y por eso digo muchas veces que hay que tener cuidado con la deuda viva, que es la deuda a corto y medio plazo.

Ésa no debemos hacerla subir más, porque así subirá el coeficiente de tesorería."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, indica al Sr. Agenjo que debería defender lo que ha hecho sin tener que llamar a la puerta de nadie, pues es su obligación.

"Cuando la gente deposita la confianza en un gobierno le convoca a cumplir sus promesas electorales y desde luego al desarrollo de la gestión.

Lo que ustedes hacen no es anormal. Es lo normal que hace cualquier gobierno. El de ahora, los anteriores y los que vengan.

Yo no sé si usted estará en su lista electoral. Posiblemente en su partido no haya debate interno. Posiblemente el mismo debate que hayan tenido ustedes con los ciudadanos, a los que no han dado participación. Evidentemente, si no están acostumbrados ustedes ni a compartir ni a debatir ni a participar, indiscutiblemente ustedes tienen siempre la razón -su razón-.

Dice un funcionario de esta casa -el responsable de velar por la legalidad del aspecto económico-financiero- que 'en el informe correspondiente al cuatro trimestre se informa del cumplimiento total de los planes de ajuste, si bien sería deseable que el capítulo 2 de gastos existiera una contención.'

Y en otro punto dice: 'La única excepción es la relativa al capítulo 2 de gastos, donde se debe realizar un esfuerzo y adoptar medidas de ahorro para que en el ejercicio 2015 no se produzca la desviación de los dos ejercicios anteriores.'

¿Los dos ejercicios anteriores es responsabilidad de alguien que no esté sentado en su bancada, Sr. Agenjo? No, es suya.

Partiendo de esa base y también por responsabilidad, no dibuje usted el mundo feliz porque hoy puedan recuperar los trabajadores el 25% de los derechos devengados. Porque todavía queda por cumplir el 75%.

Pero además el Interventor alumbra que hay que tomar medidas para que el cumplimiento de ese capítulo vaya relacionado. ¿Y luego vienen ustedes aquí y nos establecen una soflama de responsabilidad en torno a un ajuste, un gasto y un marco de gestión? Claro, de la misma manera que han tenido más ingresos de otras administraciones, y que nunca ha tenido este ayuntamiento.

Y de la misma manera, con la misma decencia, capacidad e inteligencia, tendría usted que asumir que el expediente de 2008 que ha propiciado la mayor bajada de remanente de tesorería de este mandato, lo firmó la Sra. Giráldez Villalba.

Ojalá usted dejara el camino, la distribución de ese esfuerzo y de ese compromiso ciudadano en un cajón o en una estantería, con la misma capacidad que en su día lo hizo la Sra. Estrella Giráldez. Con que llegara a la mitad de lo que ha hecho ella en economía y hacienda en esta casa, sería un gran logro para la ciudad.

Y hoy, Sr. Agenjo, si no tiene más argumentos, establezca ya un compromiso con los trabajadores de esta casa y les dice abiertamente cuándo va a devolverles el 75% de los derechos y obligaciones que todavía tienen que llegar a su casa."

El Sr. Agenjo contesta que ese restante 75% no depende de él sino del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

"Gran tributo le hace usted, Sr. Conde, a su compañera Estrella Giráldez, si es verdad que ha hecho tanto bien por Mairena, en no repetir. Confía usted mucho en su gestión, Sr. Conde. Por eso la lleva usted en la lista.

Si su debate interno es como el de la asamblea de Madrid, enhorabuena. Es el modelo a seguir.

Yo tengo que sacar pecho por una gestión, y sobre todo por una responsabilidad: la que ha tenido este grupo durante los 4 peores años de la historia de Mairena. Ya nos hubiese gustado a nosotros contar con todas las licencias de obras y con todos los dineros venidos de Europa con que ustedes contaron. Pero por desgracia ésa no ha sido la realidad. Nuestra realidad ha sido otra diferente.

Aunque usted parece que es el que dirige el debate, puesto que éste es un debate del punto anterior y no sé a qué viene desarrollarlo aquí ahora, volver a remarcarle que podemos asumir este 25% gracias a la labor que se ha hecho de responsabilidad en la gestión. Que hay otras administraciones donde la devolución de la paga ni está ni se le espera. Y ahí ustedes los socialistas tienen mucho que decir. De hecho aquí tengo compañeros que todavía le adeuda la Junta de Andalucía el 100% de la paga.

Se nos llena la boca hablando de compromiso, pero la realidad es la que es. Y es que ustedes los socialistas, cuando han estado y cuando están a cargo del dinero de todos, son nefastos gestores del dinero público.

Y aquí, los vecinos han sido los principales sufridores de pagar la hipoteca que dejaron ustedes los socialistas en Mairena.

E insisto: si de verdad ha sido tan importante la labor de la Sra. Giráldez, el voto de confianza ha sido que no repita en la lista."

El Sr. González Vela afirma que efectivamente la paga en la Junta de Andalucía ni está ni se le espera.

"Tendríamos que poner en otras administraciones el mismo énfasis que ponemos aquí.

La verdad es que, vengan o no las elecciones, tendríamos que ir a ratios lógicas. En el capítulo 1 hay que ser valientes, y si hay desajustes hay que atajarlos. En el capítulo 2 igual; si hay ratios que no son lógicas, pues hay que coger el bisturí. En el capítulo de gastos financieros igual.

Porque de todo esto, al final los sufridores son los trabajadores si hay desajustes. Hay que gestionar con responsabilidad para que no pase esto.

Ojalá cuando termine la legislatura -porque ahora va a ser difícil- tengamos esto como objetivo en el espacio y en el tiempo, para que las deudas al final de las legislaturas sean cero. Es lo que hay que procurar para que todo el mundo cobre a final de mes."

El Sr. Marcos indica que "cuando no se abonó la paga en diciembre de 2012, la intención -y el primero el Ministro Montoro- era que se restituyera el dinero que se dejaba de pagar. Y ahí creo que estamos de acuerdo todos.

Ahora el Sr. Montoro se ha preocupado del 25% solo. Yo no sé si es que no puede más, pero que haga el favor porque es un dinero que le falta a los que menos tienen; a los trabajadores. Y eso el Sr. Montoro no lo tiene en cuenta."

El Sr. Conde interviene de nuevo:

"Si pasamos de la herencia al victimismo de las circunstancias de las medidas, y ahora resulta que a lo largo de todo este mandato al final va a ser la Sra. Giráldez la que le ha establecido a usted el discurso económico-financiero...

Ahora mismo estamos hablando de su política económica, de que la tiene que defender, y de que cada uno establece su discurso. Por cierto, lo que le acabo de leer, que a lo mejor no lo conoce, es el informe de Intervención que acompaña este punto.

Por tanto el debate está más que centrado. Céntrese usted en saber qué documentos acompañan a cada uno de los puntos.

Ni está su desarrollo económico ajustado a esa situación ni tan siquiera se le espera. Porque además, dice también el Interventor que el cumplimiento de los planes de ajuste viene dado por el incremento de las subvenciones de otras administraciones -incluido el ingreso por hacer la obra de una guardería-.

Defienda lo que han hecho, porque los ciudadanos están deseando que defienda lo que han hecho.

Al resto de partidos nos tocará hacer una oferta electoral, desarrollar cuál es la oferta electoral, cuál es la aplicación presupuestaria que nos corresponde... y en esta caso concreto, tratar en la medida de lo posible que el gobierno de España reconozca que los derechos devengados de los trabajadores a los que se les cercenó la paga extraordinaria, y por tanto con una norma superior equilibrar el déficit público, deben devolverse lo antes posible.

Luego u otro día, cuando usted quiera, le voy presentando a cada uno de los miembros de la candidatura para que usted se sienta a gusto."

El Sr. Alcalde entiende que este punto es una buena noticia.

"Y lo es porque la devolución de este 25% de la paga extra a funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento es posible porque se han hecho los deberes, tanto en España como en el ayuntamiento de Mairena.

Porque igual que se tuvieron que tomar decisiones drásticas y no agradables como por ejemplo fue la supresión de aquella paga de Navidad, esas mismas decisiones han permitido que unos pocos años después, la situación en el ayuntamiento y en España sea absolutamente distinta y permita la devolución de una parte.

¿Cuál es la mayor garantía que tienen los trabajadores de este ayuntamiento para cobrar el 75% restante? Pues que sigan gobernando gobernantes responsables, con sentido común, y que lleven las políticas económicas que hacen posible la devolución ahora del 25%, y después del 75%.

Porque yo en este Pleno del ayuntamiento jamás he escuchado a ningún grupo político pedir que devuelvan el 5% que el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero retiró a todos los empleados públicos. Y 7 años después, siguen con el 5% quitado de sus nóminas.

¿Ha hecho algo el Partido Socialista para devolver ese 5% en los años de su mandato y posterior? Porque aquí es que algunos tienen una capacidad de pedirle a los demás y no hacer nada...

El Sr. Marcos cree que hay que devolver el 75%, pero las 3 ó 4 pagas extras de la Junta de Andalucía que ustedes retiraron cuando gobernaban hasta hace 15 días, ¿cuándo las van a devolver al Sr. González Vela y al resto de empleados públicos de Andalucía? Es que no van a devolver ni el 25% de esta paga.

Pero el resto de pagas que retiraron en la Junta de Andalucía, ni se ha devuelto ni se espera su devolución. ¿O es que los trabajadores de la Junta de Andalucía son menos trabajadores que los del ayuntamiento de Mairena o del Ministerio de Hacienda?

En la peor situación económica de este ayuntamiento, el único esfuerzo que se solicitó a los trabajadores fue aquella paga extra en 2012. Ahora vamos a devolver el 25%, y a lo largo de este año y el que viene se devolverá el 100%.

Pero eso será siempre y cuando sigan gobernando aquellos que hacen posible que haya financiación económica para ello.

Es que algunos lo tienen muy cerquita de aquí. Miles de trabajadores andaluces que tienen cercenados sus derechos económicos y sin ver posibilidad de que se los vayan a devolver. Trabajadores de la Consejería de Educación, médicos de la Consejería de Sanidad, empleados del Servicio Andaluz de Empleo, etc...

También dice el Interventor: 'Existe un cumplimiento actual del ayuntamiento y sus organismos autónomos en términos consolidados de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el cumplimiento del período medio de pago.'

Y como existe ese punto, se puede pagar este 25% de la paga extra. Porque si no hubiéramos cumplido consolidadamente la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del período medio de pago, no se podría devolver a los trabajadores su 25%.

Por tanto, algo habremos hecho.

Aquí se habla del capítulo 2, pero hay que saber que son previsiones, presupuestos de lo que puede pasar. No es perfecto. Pero lo importante es cumplir en términos generales un objetivo y un plan, que es lo que ha hecho este ayuntamiento.

Hablan mucho de los ingresos de otras administraciones, que son verdad. Pero esos ingresos han supuesto enormes gastos también. Porque hemos tenido que cofinanciar esos programas, hemos tenido que dotarlos de material y equipamiento, y son cantidades que superan el millón de euros.

Y siendo objetivos, hoy vamos a devolver el 25% de la paga extra a los trabajadores. Hay ayuntamientos que no lo van a hacer porque no han podido cumplir los planes de ajuste, y que están muy

cercanos al nuestro. Y la administración autonómica tampoco la va a devolver. Además que no solo quitó esta paga, sino una serie de pagas más.

Por tanto, seamos todos serios y responsables. La mejor garantía para que se cobre el 75% restante es que sigan aplicándose las políticas de sentido común y austeridad que está aplicando el gobierno de la Nación y este gobierno municipal. Como ha sido la mejor garantía para los trabajadores, un gobierno como el nuestro y un concejal de Hacienda como el Sr. Agenjo, que ha garantizado mes a mes sin tener que utilizar fondos que no eran adecuados, el pago de las nóminas."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes y consideraciones**:

Por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se suprimió al personal de todas las Administraciones Públicas las pagas extras y pagas adicionales del ejercicio 2012.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de octubre de 2012 se hizo extensiva tal supresión en la parte correspondiente de las retribuciones de los cargos municipales con dedicación exclusiva.

La Disposición Adicional Décimosegunda de la ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales para 2015, establece en relación con la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público que:

"1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los primeros 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

3. La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

4. Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012."

La recuperación de la paga extraordinaria y pagas adicionales a que se refiere el número anterior se efectuará con arreglo a las siguientes reglas:

El personal incluido en los puntos 1 y 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2012 percibirá la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria y pagas adicionales o equivalentes del mes de diciembre de 2012 que fueron suprimidas. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y pagas adicionales o equivalentes del mes de diciembre de 2012 que fueron suprimidas, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, para el cálculo de las cantidades correspondientes a los primeros 44 días, en relación con el número de días totales que comprenden la paga extraordinaria y pagas adicionales o equivalentes del mes de diciembre de 2012 que fueron suprimidas, se utilizarán las reglas de cómputo aplicables a cada tipo de personal de acuerdo con su régimen jurídico en vigor en el momento en que se produjo la supresión.

Siempre que la normativa aplicable no disponga otra cosa, el número de días totales a que se hace referencia en el párrafo anterior será de 183.

En caso de no haber tenido derecho a la percepción de paga extraordinaria, percibirán un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2012.

Al personal que hubiera cambiado de destino, las cantidades a que se refiere el presente apartado le serán abonadas previa petición dirigida al órgano de gestión de personal acompañada de certificación de la habilitación de origen de los conceptos e importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada en la fecha de entrada en vigor de esta Ley o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades a que se refiere la presente disposición le serán abonadas por el ministerio, organismo o entidad al que hubiera correspondido abonar la paga extraordinaria, previa petición dirigida al órgano de gestión de personal, acompañada de certificación de la habilitación de origen de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012.

En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la entrada en vigor de la presente disposición, la petición a que se refiere el párrafo anterior deberá formularse por sus herederos conforme a Derecho civil.

Se ha determinado conforme a los criterios anteriores por el Departamento de Recursos Humanos, relación detallada por empleado y cargo municipal, de los importes a devolver por estos conceptos.

Con fecha 13 de febrero de 2015 se ha emitido informe favorable por el Interventor Municipal.

Por todo ello, **se resuelve:**

PRIMERO: Aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la Disposición Adicional Décimosegunda de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, tanto al personal funcionario, laboral, eventual, como de los cargos con dedicación exclusiva que le sean de aplicación.

SEGUNDO: En relación con las entidades mercantiles, se estará en su caso a la acreditación por parte de sus órganos de gestión de que concurren las circunstancias establecidas en la referida Disposición Adicional Decimosegunda.

5º) DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO 19 DE CIUDAD ALJARAFE.

Se conoce expediente para la declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales de las obras de instalación de un ascensor, solicitada por la Comunidad de Propietarios del Conjunto 19 de Ciudad Aljarafe.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que con fecha 30 de enero de 2015 tuvo entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales de la obra de instalación de un ascensor, por parte de un vecino de Mairena en representación de la Comunidad de Propietarios del Conjunto 19 de Ciudad Aljarafe.

"Se emitió informe por la Arquitecta Técnica Municipal el pasado día 13 de febrero, y también se emitió informe jurídico al respecto el mismo día.

Hay antecedentes ya en este Pleno, y hoy se trae para su aprobación."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, se muestra de acuerdo con este asunto.

"Antiguamente era a partir de 4 plantas la obligatoriedad de un ascensor. No sé cómo estará eso hoy día, pero incluso ya con dos plantas se hace duro para las personas mayores.

Todo lo que sea apoyar a este colectivo nos parece bien."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, muestra igualmente el acuerdo de su grupo con este asunto.

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, interviene a continuación:

"Nosotros estamos a favor de esta declaración de interés público, y además decir que éste es el camino: ayudar desde el ayuntamiento a que las comunidades de propietarios -sobre todo las de aquellos edificios que tienen ya bastantes años- se adapten a las normativas, y que se complementen con todas y cada una de las actuaciones que desde el ayuntamiento puedan darse en la rehabilitación y en la adecuación de los mismos.

Es una defensa que podría extenderse en Ciudad Aljarafe, Los Alcores, Lepanto y otros muchos barrios más."

El **Sr. de la Rosa** toma la palabra a continuación:

"Somos conscientes de esa necesidad y sensibles a esa problemática.

Entró el expediente el 30 de enero, el 13 de febrero se emitieron informes, y se trae al Pleno de febrero, lo cual creo que muestra el interés en este asunto."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 30 de enero de 2015 tiene entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo (R.E.1041) por parte de Dña. Adelaida Patrocinio Azuaga en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Ciudad Aljarafe conjunto 19, solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales de las obras de instalación de ascensor.

2.- Que se ha emitido informe de la arquitecta técnica municipal de fecha 13 de febrero de 2015 con el siguiente tenor literal:

"Las obras de instalación del ascensor está descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Instalación de Ascensor, visado por el C.O.A.S con número 15/000026-T001 de fecha 13 de enero de 2015, redactado por el arquitecto José Miguel Romero Cordero.

El Presupuesto de Ejecución Material del conjunto de obras, asciende a 27.297,17.- €.

Es cuanto tengo a bien informar."

3.- Que con fecha 13 de febrero de 2015 se emite informe jurídico al respecto.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo establece:

"No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras", por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto

pasivo, se declaren de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros podrán gozar de una bonificación del 60%.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal en su apartado segundo indica que:

“Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.”

Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.

La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.

La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”

Por último, el citado artículo señala:

“Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero”.

TERCERO.- El asunto ha sido visto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo celebrado el 18 de febrero de 2015.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Declarar el especial interés o utilidad pública solicitada por Dña. Adelaida Patrocinio Azuaga, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Ciudad Aljarafe nº 19, para la aplicación de bonificaciones de licencia de obras por la instalación de un ascensor.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento Financiero y al interesado.

6º) DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS TITULARES, AL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LAS PARCELAS RESULTANTES DESTINADAS A SISTEMAS GENERALES ASGEL-9 Y ASGE-8 EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SR-4 QUE FUE APORTADA COMO FINCA DE ORIGEN 2245, ASÍ COMO DECLARAR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS DE DICHAS PERSONAS SOBRE LAS MISMAS.

Se conocen alegaciones al expediente de desahucio administrativo presentadas por los titulares

de las parcelas resultantes destinadas a sistemas generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación del Sector SR-4 que fue aportada como finca de origen 2245.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica el asunto.

"Se trata de suelos dotacionales para el parque y polideportivo "Caño Real".

Se inscribió en 2006 a nombre del ayuntamiento, y falta este último trámite de inscripción de posesión total de la parcela.

Se trata de un desahucio administrativo consensuado por la necesidad de la junta de compensación de llegar a una disolución en este año 2015, y ya está perfectamente plasmado este desahucio administrativo en aprovechamiento en la reparcelación -que ha sido pagado-, en una indemnización ya fijada por la construcción, y en parcela resultante del propio SR-4."

No produciéndose debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, y la abstención de los 8 miembros del PSOE, los 2 de IULV y el concejal del PA, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 12 de enero de 2015 tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, escrito de alegaciones presentado por D. Julio F. Martínez López, en nombre y representación de D. Enrique Naranjo Solís y D^a Mercedes Antúnez Carrasco a la incoación del expediente de desahucio administrativo de las parcelas resultantes destinadas a Sistemas Generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación del Sector SR-4 que fue aportada como finca 2245, en base a los siguientes argumentos:

Con carácter previo, indica que la finca no fue aportada en su integridad, dado que la misma quedó afecta a varios proyectos de reparcelación, quedando expedita una superficie aproximada de quinientos treinta y dos metros cuadrados que siguen siendo de la propiedad de sus mandantes.

Manifiesta igualmente que con carácter previo ha de procederse al deslinde de la finca aportada al SR-4, así como a otros sectores, pues quedan sin afectación alguna quinientos treinta y dos metros cuadrados.

Señala por tanto, que este Ayuntamiento ha de proceder al deslinde de la finca aportada por los alegantes al proyecto de reparcelación, ya que así consta en el propio proyecto ya que se hizo de forma parcial.

Manifiestan los alegantes que los bienes sobre los que se ha practicado el desahucio no se contemplan como bienes de dominio público, sino patrimoniales y que el plazo para la incoación del expediente administrativo de desahucio es de un año, por lo que habiendo adquirido parcialmente los derechos dimanantes de la aportación parcial de la finca 2245 esta Administración, su derecho ha caducado para el inicio del expediente de desahucio, por lo que habrá de ejercitar su derecho en el correspondiente procedimiento judicial civil.

Señala que la resolución notificada al declarar que con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector SR-4 se extinguieron los derechos con que contaban los titulares registrales de la finca 2245 aportada al citado proyecto de reparcelación, se pretende la usurpación y adquisición

contraria a derecho de los más de quinientos treinta y dos metros cuadrados que no se aportan ni al proyecto de reparcelación del SR-4 ni de ningún otro sector.

Indica que consta en el propio proyecto de reparcelación del SR-4 que la finca no se aporta en su totalidad, por cuanto que en la resolución 436/2005 de 5 de julio de 2005 se admitió que la finca se incluyera en su totalidad en el SR-4. Sin embargo manifiesta que dicha alegación fue desestimada por Resolución 508/2007 de 4 de julio de 2007, quedando aprobado el proyecto de reparcelación con la previa segregación de la superficie de 4178 metros cuadrados cuando la finca consta inscrita con una superficie total de 4710 m².

Señala que, prueba de ello es que los alegantes figuran inscritos como miembros de la Juntas de Compensación de los Sectores SR-3, SR-4 y UE-2 del SR-12; por lo que si tan solo se aportó la finca registral 2245, difícilmente podría pertenecer a los sectores SR-3 y SR-12.

Por todo ello, solicita la revocación de la Resolución notificada, en tanto que los alegantes no han aportado la integridad de la finca registral 2245 al proyecto de reparcelación del SR-4, sino que igualmente fue aportada a los sectores SR-3 y SR-12, quedando además una superficie de 532 m² que ha de ser previamente deslindada y que es de pleno dominio de los mismos,, por lo que a su juicio, si no deslinda previamente su propiedad del resto de la finca es usurpar el pleno derecho del resto de la misma, que no ha sido aportada a ningún proyecto de reparcelación, procediendo la incoación de expediente de deslinde.

2.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones:**

PRIMERO.- Las presentes alegaciones han de ser admitidas al haber sido presentadas en tiempo y forma.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo hemos de decir:

En nada podemos estar de acuerdo respecto a la naturaleza jurídica que el representante de los alegantes señala para el bien que es objeto de desahucio, ya que como se ha indicado en los antecedentes de este informe manifestaba que se trataba de un bien patrimonial.

- La finca aportada por los alegantes al proyecto de reparcelación del SR-4, tras el proceso al que el sistema de compensación le somete, se convierte en finca de resultado (Sistema General ASGEL-9 y ASGE-8) que por su propia naturaleza está afecta a un uso o servicio público y es por tanto, de dominio público y como tal, consta en el proyecto de reparcelación del SR-4.

Como ya se indicó en el informe de inicio del expediente de desahucio, la Administración respecto a los bienes de dominio público, siempre cuenta con la potestad de su recuperación no estando sometida a plazo alguno.

En cuanto a la alegación que señala que sus representados aún cuentan con quinientos treinta y dos metros cuadrados que no se encuentran aportados ni al proyecto de reparcelación del sector

SR-4, ni a ningún otro de los proyectos en los que sus mandantes han estado encuadrados, hemos de hacer las siguientes precisiones:

En el proyecto de reparcelación del Sector SR-4, según consta en el apartado 72 A) 9, aparece descrita la finca registral 2245, cuyos titulares son los señores Naranjo y Antúnez. En el citado proyecto consta igualmente la segregación de la finca, que con una superficie inicial de 4710, tras la segregación, se aportan a la reparcelación 4178 metros cuadrados con la siguiente descripción:

"Porción de terreno al sitio de Chelín, en el término de Mairena del Aljarafe (Sevilla) con una superficie de cuatro mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (4178 m2). Linda por el Norte, con terrenos clasificados como ASGE-8; por el Sur, con terrenos de la familia Borrero; por el Este, con finca de la que se segrega y por el Oeste, con Rosario Pérez Lora. Sobre el terreno descrito hay construido lo siguiente: Vivienda tipo chalet aislada, con una sola planta, sita en la finca denominada Chelín, en el Camino del Jardinillo, en el término de Mairena del Aljarafe...."

Practicada la anterior segregación queda un resto de finca matriz con una superficie de 532 m2, con la siguiente descripción:

Rústica: Porción de terreno en el sitio de Chelín, en el término de Mairena del Aljarafe (Sevilla) con una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados (532 m2), sin ningún tipo de construcción. Linda por el Norte, con terrenos clasificados como ASGE-8; por el Sur, con terrenos de la familia Borrero; por el Este, con terrenos situados en el Sector SR-12 y por el Oeste, con finca segregada".

Así pues, los alegantes no aportaron la finca 2245 en su totalidad a la reparcelación del sector SR-4, sino que una parte de la misma está adscrita al sector SR-12, tal y como consta en el Plan Parcial del mismo, y como queda recogido en el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 2 del SR-12, aprobado por la Asamblea de la Junta de Compensación de la indicada unidad de ejecución por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2007.

En el mismo, se señala que la finca aportada nº 8, es decir, la registral 2245, de la que son titulares los alegantes *"tiene un defecto o minoración de cabida de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados (449 m2), según reciente medición; que es la diferencia entre los metros cuadrados que constan inscritos en el Registro de la Propiedad, 505 m2 y los 56 m2, que tiene en realidad esta finca."*

Sigue señalando el proyecto de reparcelación:

"Mediante el presente documento se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad se rectifique la extensión superficial de la finca registral 2245, identificada como finca aportada Nº 8, con objeto de que la información registral coincida perfectamente con la realidad física de los terrenos".

Manifiesta el alegante que en la Resolución nº 436/2005 de 5 de julio de 2005 se señala que se admitió que la finca se incluyera en su totalidad, con cuya afirmación no podemos estar de acuerdo en tanto en cuanto en la parte dispositiva de la misma, se indica claramente que se admite la alegación presentada por D. Enrique Naranjo Solís y se desestima la misma en todos sus aspectos, a excepción del argumento de que se incluya toda la finca que esté calificada como Sistema General en el Sector SR-4.

Y así efectivamente se hizo, se incorporó al sector SR-4 la parte de la parcela que sería destinada a sistema general y el resto se adscribió a la UE-2 del sector SR-12 cuyo destino va a ser el distribuidor nº 2.

Se le olvida al representante de los alegantes que según consta en la propia resolución de incoación del expediente de desahucio, éste afecta únicamente a las parcelas resultantes destinadas a Sistemas Generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación del SR-4.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el ejercicio de la potestad de recuperación de sus bienes que el ordenamiento jurídico le reconoce, puede recuperar en cualquier momento sus bienes al tener el mismo naturaleza jurídica de bien de dominio público.

TERCERO.- En el informe jurídico emitido para la incoación del expediente de desahucio se dio cumplida explicación de que en este supuesto se daban todas y cada una de las condiciones que determinaban que la Administración pudiera hacer uso de esta potestad que la ley le habilita, por lo que nos remitimos al mismo.

No obstante, es conveniente señalar que el artículo 151 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía señala:

"La extinción de los derechos de ocupación sobre los bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán en el plazo de 15 días formular alegaciones, aportar documentos y proponer pruebas que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia en la continuidad de la ocupación".

Así pues, corresponde al Pleno de la Corporación declarar extinguidos los derechos de ocupación con que contaban D. Enrique Naranjo Solis y D^a Mercedes Antúnez Carrasco de la finca registral 2245 en el sector SR-4, todo ello a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento, indicar que se han seguido hasta el momento los trámites previstos legalmente. Los que quedan pendientes aparecen recogidos en el 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que señala:

"Si el requerimiento no fuera atendido, se practicará nuevamente para que proceda a la entrega del bien en el plazo de 8 días. En el caso que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a cabo por la Entidad con sus propios medios.

Deberá solicitarse a la mayor brevedad posible, autorización judicial cuando sea necesario para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante".

Como ya se indicó en el anterior informe jurídico emitido, el Pleno de la Corporación deberá facultarse al Sr. Alcalde para la ejecución de los actos que sean necesarios para llevar a término el desahucio.

QUINTO: El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo celebrado el 18 de febrero de 2015.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Admitir las alegaciones al haber sido presentada en tiempo y forma, y desestimarlas

en cuanto al fondo en base a los fundamentos jurídicos de esta propuesta.

SEGUNDO.- Declarar extinguidos los derechos con que contaban los señores Enrique Naranjo Solis y Dña Mercedes Antúnez Carrasco, sobre las parcelas resultantes destinadas a sistemas generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación del SR.4.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda efectuar aquellos actos que sean necesarios para llevar a término el desahucio.

7º) MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON Nº DE REGISTRO 3.354 DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA.

Se conoce la siguiente moción conjunta, que es leída por el **Sr. Secretario**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica son patologías crónicas y complejas que se caracterizan por la presencia de dolor crónico musculoesquelético generalizado, hiperalgesia, alodinia, fatiga, problemas de Sueño, parestesias, rigidez articular, Cefaleas, sensación de tumefacción en manos, ansiedad y depresión, problemas de concentración y memoria y cansancio que no se alivia con el descanso.

Con tales síntomas es fácil deducir la considerable afectación que producen estas enfermedades en la vida diaria de quienes las padecen, repercutiendo gravemente en su estado de salud física, psíquica y social.

A pesar de que ambas enfermedades fueron reconocidas por la Organización Mundial de la Salud en los años 1991 y 1992 con los códigos M79.0 y G93.3 en la CIE y que las estimaciones más fidedignas consideran que la Fibromialgia afecta a un 2,73 % de la población, es decir, más de un millón de personas en España, en su mayoría mujeres, su diagnóstico se produce tras un periplo durante años del enfermo o enferma por diferentes consultas médicas que bien por falta de medios técnicos, bien por falta de conocimiento de los últimos avances científicos, no logran dar un diagnóstico certero y, con ello, una mínima respuesta adecuada y, esta respuesta debe provenir, cuanto menos, de los poderes públicos, con fundamento, básicamente, en la situación de vulnerabilidad Social, en la que se encuentra este colectivo, que ha provocado la presentación en el Congreso de Diputados de una Iniciativa Legislativa Popular con el fin de que sus necesidades se vean, mínimamente, cubiertas y amparadas por una legislación específica que recoja entre otras medidas: el fomento de la investigación y formación médica en estas patologías, la creación de equipos especializados multidisciplinares para la atención de estos enfermos, el reconocimiento de estas enfermedades como invalidantes y la agilización de los dispositivos asistenciales, entre otros objetivos.

Esta ILP iniciada por la Asociación "Unión y Fuerza" está siendo apoyada por la Federación de FM, SFC y SSQM "Alba Andalucía" que está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma y materializada en esta localidad por la Asociación FIBROALJARAFE.

Por ello todos los grupos políticos que conforma esta Corporación Local proponen los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso. Para ello facilitará a la Asociación FIBROALJARAFE:

- Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.*
- Dar publicidad en los medios que estuviera a su alcance como en página web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc.*

2. Que el acuerdo adoptado se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados, como apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen fibromialgia y Síndrome de fatiga Crónica.”

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, quiere mostrar su apoyo a este colectivo.

"Tengo personas cerca que lo están pasando muy mal, y a veces el apoyo familiar no es suficiente. Por ello, las administraciones tienen que ser sensibles, y en la medida de lo posible apoyarlos al máximo. Es bueno que todos los grupos apoyemos esta moción porque le hace falta a este colectivo."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, señala que en España se tiene bastante abandonadas a las personas que tienen estas enfermedades llamadas raras como la fibromialgia o la hepatitis C.

"Ellos piden ayuda; pero más que ayuda piden solución. Y esa solución está en manos de la gente que gobierna en este país."

Desde el ayuntamiento se podrán hacer algunas cosas, y otras administraciones también. El gobierno municipal, el gobierno de la Junta de Andalucía y el gobierno nacional tienen que dar solución a estas enfermedades."

Ellos cuando piden ayuda es porque no tienen otra salida. Creo que haríamos por ellos una gran obra haciendo lo que se merecen, porque lo pasan muy mal. Somos nosotros los obligados a responder por esto."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, destaca el reconocimiento a las personas que están haciendo posible que en el futuro haya ciudadanos y ciudadanas que no sufran estas dolencias o que al menos sufran en menor medida.

"Me estoy refiriendo aquí a nivel local a Chari Hoyas y a su junta directiva de la Asociación de Fibromialgia Aljarafe, que ha sido siempre un referente, no ya solo en la provincia de Sevilla sino también a nivel andaluz y español, de donde la llaman para dar charlas y hablar de su experiencia."

Esto es un llamamiento ya no solo al apoyo institucional que podamos tener con este tipo de organizaciones, sino a la muestra del compromiso que puede llevar a que esto no se dé, y que es la investigación médica."

Los ajustes habrá que hacerlos en muchas cosas, pero no sobre la salud de las personas y sobre la investigación y los medios que pueden llevar a que en el futuro todos estemos mejor."

Y esto en todos los sentidos: en el gobierno de la Nación, en el de la Junta de Andalucía, y en el apoyo que se le pueda dar desde el ayuntamiento."

Sin duda es un trabajo impropio. Nosotros apoyamos la iniciativa popular en los términos en los que está, y esperamos que se puedan conseguir esos objetivos. Porque hoy día están trabajando mucho estas mujeres para que en el futuro muchas personas no sufran estas dolencias ni tengan este diagnóstico."

El Sr. Alcalde se congratula por la unanimidad de los grupos en el apoyo a esta moción.

"Es fruto de un trabajo intenso y constante de la Asociación de Fibromialgia del Aljarafe, de su Presidenta Chari, de toda su junta directiva, y de todas las personas que sufren y padecen esta enfermedad."

Tenemos que responsabilizarnos todos en este tema. La propia exposición de motivos dice que la enfermedad es reconocida por la OMS desde 1991-1992. Es decir, ha pasado ya mucho tiempo y muchos Ministros y Ministras de Sanidad, muchos presidentes de Gobierno y de la Junta de Andalucía, y muchos Alcaldes y Alcaldesas."

Por tanto es un problema que no es de ahora, y que lo que intentamos con esta moción es su posicionamiento público. Que su publicidad y su conocimiento haga que sea mucho más eficiente la lucha contra la fibromialgia y las causas que la producen."

Esperemos que con este apoyo informativo del ayuntamiento, sea todo un éxito la recogida de firmas que están iniciando para llevar a cabo la ILP."

De verdad que os vamos a ayudar para que vuestro objetivo se cumpla."

Los grupos **aprueban la moción** por unanimidad.

8º) URGENCIAS.

No hubo.

9º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar toma la palabra el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:

"A la hora de urbanizar un suelo, me piden los vecinos que estemos vigilantes a la hora de poner árboles, porque a todos nos gustan las palmeras, pero sabemos los problemas que dan. Tenemos un ejemplo en la Avenida Mariana de Pineda, con suelos levantados que producen gastos que tal vez no estén previstos.

En la zona del Jardinillo -Avenida de la Filosofía, Conocimiento, Sabiduría...- los árboles son bonitos en primavera por las flores que echan pero pringan todos los coches. Por tanto, piden que por parte de la administración se vigile, cuando se vayan a acometer las urbanizaciones, que sean árboles buenos. La sombra es importante, pero su mantenimiento ha de ser llevadero, que no produzcan más gastos de la cuenta, y que sean árboles atractivos y consensuados.

Por otra parte, me llegó un escrito de una asociación de vecinos para que se transmitiera a la administración correspondiente, sobre el nuevo centro de salud.

Hay consultas que dan al sur y al oeste -donde más calienta el sol- y que permanecer en ellas es insostenible. Rogamos que hagan extensivo a esa administración que pongan medios para evitarlo, porque hay veces que los arquitectos hacen edificios que quedan muy bonitos pero que funcionalmente tienen muchas deficiencias."

El **Sr. Alcalde** contesta que los árboles que se plantan están pactados con la administración.

"Es decir, los árboles que se han plantado en el SR-10 ó en el SR 11 ó en Mariana de Pineda fueron pactados en su día con las constructoras de esos sectores.

Que luego haya sido acertado o no, será cuestión de opiniones como en tantas cosas en la vida.

Es verdad que los vecinos del SR-10 -del Jardinillo- no están muy a gusto con sus árboles, pero les garantizo que cuando se plantaron estaban consensuados con los servicios municipales.

Sobre la segunda cuestión -el centro de salud- desde que visitamos las obras ya advertimos a la Consejería de Salud que había un problema de calentamiento, fundamentalmente en la planta primera."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, da las gracias a las personas que han hecho posible y han apoyado la concesión de la medalla de Andalucía a su compañera Concha Caballero.

"Probablemente sabréis que jugó un papel importante en la historia de Andalucía y en su Estatuto.

Ha sido una propuesta del Partido Socialista, y un apoyo del Partido Popular.

En segundo lugar, hacer público que el día 28 de febrero -Día de Andalucía- va a celebrarse en Lepanto una fiesta conmemorativa por tal día."

El **Sr. Alcalde** se suma al reconocimiento hecho a la Sra. Caballero, así como a todos los premiados con la medalla de Andalucía.

"Yo no soy aquí portavoz de nadie, pero otras entidades vecinales en otras zonas de la ciudad también celebran actos el 28 de febrero, de lo cual me enorgullezco."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, pide que la moción aprobada en el punto anterior no solo quede en un apoyo institucional moral, sino que sea también un apoyo físico y material, por ejemplo con recogida de firmas.

"Respecto a Lepanto queremos hacer dos ruegos que ya se han traído muchas veces a los Plenos, sobre todo uno que se aprobó en diciembre de 2012. Ustedes se van a ir del gobierno sin solucionar el tema del local de la asociación de vecinos."

Rogamos que en la medida de lo posible, como todavía tienen algunos meses, a ver si pueden reunirse con la asociación para tratar el tema de nuevo y que esta vez llegue a buen puerto el tema, porque ellos siguen teniendo problemas de espacio."

El segundo ruego es sobre el parque que hay frente a la Peña Flamenca. Este parque por ejemplo no tiene el suelo adaptado para las caídas de los niños. Podemos presumir en Mairena de tener de los mejores parques de Sevilla, pero precisamente en Lepanto hay dos, y según las fotografías de los vecinos, dejan mucho que desear -columnpios rotos, farolas rotas...-."

Parecen más un pipican que un parque, por lo que solicitamos que presupuesten allí un arreglo para adecentarlos."

Para terminar, en el callejón existente entre las calles Barcelona y Granada, quisiéramos que nos informaran qué trabajos se han realizado en él. Y ésta es una cuestión que ya ha venido al Pleno otras veces."

El **Sr. Alcalde** contesta que el ayuntamiento va a colaborar con la Asociación de Fibromialgia para la recogida de firmas.

"Sobre el tema de la cesión de locales, simplemente recordarle que en el Pleno que hemos celebrado a las 9 se han sorteado unas mesas en un colegio electoral que eran esas oficinas, por lo que nos hemos ceñido a las obligaciones legales. No obstante, estamos dispuestos a negociar todo lo negociable."

Por otra parte, se ha elaborado un proyecto de mejora por parte de los servicios municipales del parque que ha mencionado -parque Doña Ana- y se va a proceder a su ejecución."

Y no solamente ese parque. Se están modificando casi todos los parques porque la mitad de ellos no estaban bien adecuados."

Se ha redactado un proyecto específico que no solo conlleva el arenero, sino también una serie de actuaciones en una plaza donde se llevaba muchísimos años sin intervenir."

El **Sr. Pablo León**, del grupo socialista, quiere hacer una pregunta:

"Hace unos 10 días, unos chavales que volvían a Los Alcores desde Metromar fueron seguidos por una pandilla de 15 ó 20 personas, y a uno de ellos le dieron fuerte."

No hará ni un par de meses hubo un asunto que salió en prensa, de pelea en la calle Toledo."

También conocemos que por el entorno de la Plaza Carlos Cano hay problemas de inseguridad, drogas, etc..."

Queremos saber qué medidas se han tomado o se van a tomar, y sobre todo, cuáles son los elementos de coordinación que existen entre el ayuntamiento, la Policía Local y la Guardia Civil."

El **Sr. Alcalde** contesta que se van a tomar medidas pero que no le parece oportuno detallarlas en público.

"Les garantizo que la coordinación es permanente entre el Jefe de la Policía Local, el Jefe de Puesto de la Guardia Civil, y el Concejal de Seguridad, que mantienen conversaciones y reuniones diarias."

Pero no podemos dibujar una foto que no es real. Habla usted de un incidente en la calle Toledo, que por cierto en nada se ajusta lo publicado a la realidad, según los informes de la Policía y la Guardia Civil. Nada de lo que recogen las denuncias es lo que apareció en los medios de comunicación. Ya se sabe que hay mucha tendencia a exagerar.

Lo que sí le garantizo es que esta es una ciudad altamente segura. Con unos índices de delincuencia bajísimos. Y cuando existen problemas se actúa.

Hay unos planes específicos con la Guardia Civil, que es la que tiene la responsabilidad en este asunto tan importante, y se está trabajando.

También habrá que trabajar junto con otras administraciones en otras cuestiones, porque muchas de ellas están vinculadas a problemas de educación, de formación, de intolerancia, de xenofobia y racismo... y tendremos que trabajar con la comunidad educativa y con los servicios sociales.

Pero en conjunto, podemos hacer la foto que queramos, pero la foto real es de una ciudad segura.

Aún así, nos preocupan determinadas zonas. Usted ha nombrado algunas muy concretas que comparto, y en las que estamos trabajando para intentar erradicar el problema."

El Sr. León aclara que vive desde hace mucho en Mairena y nunca la ha considerado insegura.

"Pero es cierto, que siendo un problema difícil de resolver y que además hay que atacarlo desde muchos puntos -no solo el coactivo-, lo que estamos trasladando es un problema de información y de trabajo en común con los vecinos de esos entornos. Porque son ellos al final los que sufren esa inseguridad.

Si no se trabaja con ellos ese tipo de problemas, no solo será difícil corregirlo, sino que también puede resultar difícil comunicar lo que se está haciendo. Y esto lo digo porque todo lo que nos llega -a excepción de algo de prensa como lo de la calle Toledo- es a través de los vecinos.

Por tanto trasladamos el ruego de que trabajen en colaboración con los vecinos. Hay vecinos que solicitan que la Policía Local entre en los barrios, hay vecinos que solicitan Policía de barrio...

En fin, que los vecinos son parte activa, no solo del problema -puesto que son quienes los transmiten- sino también de la solución.

Por último, quería hacer un recordatorio al Sr. Alcalde y al Sr. Juan de la Rosa, y es que en el último Pleno, a cuenta de los trabajos que se estaban haciendo con la Consejería de Fomento en la Ronda Sur, quedaron que nos iban a enviar los convenios y los documentos de trabajo que había. Les hago el recordatorio de lo que dijeron y se los vuelvo a solicitar."

El Sr. Alcalde responde respecto a la comunicación que tanto el Delegado de Seguridad como el Inspector Jefe de la Policía Local como el Jefe de Puesto de la Guardia Civil, mantienen reuniones periódicas con los vecinos.

"Tanto en la Plaza de Carlos Cano como en la calle Toledo se han mantenido reuniones con los vecinos, y se les ha estado explicando las actuaciones.

En la plantilla de la Policía hay unos 70 efectivos, que se dividen en 3 turnos, por lo que habiendo veintitantas personas en un turno es bastante pretencioso hablar de Policía de barrio.

Lo que hay es que trabajar, y por eso hay cada vez más presencia policial en las calles y menos en los vehículos."

La Sra. Inmaculada Avellaneda, del grupo socialista, toma la palabra a continuación:

"El 22 de diciembre pasado se aprobó una moción presentada por el Partido Socialista referente a los desahucios, para la constitución de una comisión de seguimiento, asesoramiento y mediación.

Me gustaría saber en qué situación se encuentra, y si se va a tratar como una moción de ejecución o simplemente se va a guardar en un cajón."

El **Sr. Alcalde** contesta que se está preparando su convocatoria, y añade que desde el 22 de diciembre no se ha producido ningún desahucio de primera vivienda en el término municipal de Mairena.

La **Sra. Pilar Salazar**, del grupo socialista, en primer lugar señala que vecinos de la calle Valparaíso les han hecho llegar que la empresa de limpieza deja los contenedores fuera de la isleta correspondiente, y prácticamente a la altura de un vehículo.

"Le han escrito notas a la concejalía correspondiente, y según nos comentan, lo que les han contestado es que aporten pruebas.

Nosotros pensamos que debería ser la propia concejalía responsable la que tendría que comprobar in situ que la isleta lleva fuera muchísimo tiempo. Porque es más cómodo para la empresa de limpieza, dejarla en mitad de la calzada que meterlo dentro de su isleta.

Otra cuestión, y dado que el Sr. Agenjo ya ha introducido en este Pleno un debate que no corresponde al Pleno municipal, y por si en un próximo Pleno tengo que hacer alguna intervención, quiero decirle antes que lo meta en el próximo debate, que yo no voy en las listas. Y si tiene interés en saber qué grado de confianza o no tiene mi partido en mí, usted lo pregunta fuera de aquí.

Al igual que ha dicho la Sra. Giráldez, yo le digo que cuando ganemos -y digo ganemos aunque no vaya en las listas- espero que mis compañeros contesten a los vecinos comprobando las denuncias que hacen y no pidiéndoles que aporten pruebas. Y que a los concejales se les conteste a sus demandas en tiempo y forma. Porque hace más de 3 meses he solicitado el contrato de la prórroga -creo que es la tercera- de una empresa con el IMDC -empresa que entre otras cosas se dedica a la gestión de ideas y asesoramiento-, y aún no lo he recibido.

Espero que no me lo tengan que dar los próximos compañeros que ocupen el gobierno."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, interviene a continuación:

"En la Avenida Cerro de la Campana, en el acerado colindante con el centro docente Aljarafe se han retirado varios árboles -unos 6 u 8-. ¿Se han trasplantado a otras zonas del municipio? ¿Existe informe técnico donde se establezca el motivo de su eliminación o la imposibilidad de su traslado a otra zona del municipio?

Si existe ese informe técnico, solicitamos una copia del mismo.

Igualmente nos gustaría saber si esos árboles que se han retirado se van a sustituir por otros."

El **Sr. Alcalde** responde que desconoce este caso en concreto, aunque sí puede decir que se están retirando numerosos árboles en el municipio por importantes destrozos en la vía pública.

"Hay un ruego del Sr. González Vela y se está interviniendo sobre estos elementos que son vivos. En algunos casos, los destrozos son brutales.

Se está interviniendo en todo el municipio bien ampliando los alcorques, modificando los viarios, etc..."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las once horas y cuarenta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL